

**HECHOS RELEVANTES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

AGROSUPER S.A.

- Con fecha 10 de Enero de 2011, el grupo Agrosuper y la Familia Allende suscribieron un acuerdo en virtud del cual, el Grupo Agrosuper adquiriría la totalidad de la participación accionaria que controla la Familia Allende en la sociedad Inversiones Sagunto S.A., equivalente al 50% del capital accionario de dicha sociedad.

En virtud de dicho acuerdo, el grupo Agrosuper pasaría a ser controlador del 100% de las acciones de Inversiones Sagunto S.A. y titular a través de ésta del 81,12% de las acciones de Sopraval S.A.

Lo anterior fue informado por Sopraval S.A. a la Superintendencia de Valores y Seguros como Hecho Esencial con esa misma fecha.

- Con fecha 25 de Febrero de 2011, las sociedades filiales Agrícola Agrosuper S.A. y Comercializadora de Alimentos Lo Miranda Limitada adquirieron 400 acciones equivalentes al 50% de las acciones de Inversiones Sagunto S.A. por un monto de M\$37.410.862. Con la adquisición señalada, el Grupo Agrosuper controla, en forma directa e indirecta, el 100% de las acciones de Inversiones Sagunto S.A. y, en forma directa, el 81,12% de las acciones de Sopraval S.A.
- Con fecha 24 de Enero de 2011, la sociedad filial Agrícola Agrosuper S.A., de conformidad con las disposiciones del Título XXV de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, ofreció comprar hasta un total de 158.302.503 acciones de Sopraval S.A. (oferta pública de adquisición de acciones (OPA)).

El objeto de la Oferta Pública fue la adquisición de hasta 158.302.503 acciones de Sopraval S.A., que corresponden al 100% de las acciones de dicha sociedad, que no eran de propiedad de Inversiones Sagunto S.A. a esa fecha.

- Con fecha 23 de Febrero de 2011 terminó el plazo de vigencia de la OPA, en la que finalmente el Grupo Agrosuper recibió aceptaciones de oferta por una cantidad total de 155.101.505 acciones de Sopraval S.A., las que sumadas a las 680.197.497 acciones de propiedad de Inversiones Sagunto S.A., permitieron al Grupo Agrosuper reunir la propiedad directa e indirecta de 835.299.202 acciones emitidas de Sopraval S.A. que representan el 99,62% del capital accionario de dicha sociedad. El respectivo aviso de resultado de la OPA fue publicado con fecha 26 de Febrero de 2011.
- Con fecha 4 de Marzo de 2011, en la sesión ordinaria de Directorio de la sociedad filial Sopraval S.A., se acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 11 de Abril de 2011 a las 10:30 horas. Asimismo en la misma sesión de directorio, se

tomó conocimiento de las renuncias de los directores señores Pedro Tomás Allende González, Francisco Javier Allende Decombe y Pedro Tomás Allende Decombe, y se acordó el reemplazo de dichos directores con el nombramiento de los señores Luis Felipe Fuenzalida Bascuñán, Juan Pablo Uriarte Diez y Luis Felipe Ortiz García. Asimismo, el Directorio acordó nombrar como nuevo presidente del Directorio y de la sociedad a don Gonzalo Vial Vial y como su vicepresidente a don José Guzmán Vial. Todo lo anterior, fue informado por Sopraval S.A. a la Superintendencia de Valores y Seguros como Hecho Esencial con esa misma fecha.

- Con fecha 31 de Marzo de 2011, en sesión de Directorio de la sociedad filial Sopraval S.A., el Directorio aceptó la renuncia de don Patricio Allende Decombe al cargo de Gerente General, designando en su reemplazo a don Jorge Enríquez Fuentes. Lo anterior, fue informado por Sopraval S.A. a la Superintendencia de Valores y Seguros como Hecho Esencial con fecha 1 de Abril de 2011.
- En el mes de Marzo de 2011, se tomó conocimiento de la investigación ordinaria de la Fiscalía Nacional Económica por la adquisición de Sopraval S.A. por parte de Agrosuper S.A. A la fecha no se tiene conocimiento del resultado de dicha investigación.
- Con fecha 6 de Abril de 2011, en la Cuarta Sesión Ordinaria de Directorio de Agrosuper S.A., el Gerente General destacó la consolidación de la propiedad en la sociedad filial Sopraval S.A., habiéndose alcanzado el 99,75% de las acciones emitidas y la integración de la operación de esta compañía, con la designación del nuevo Gerente General don Jorge Enríquez Fuentes.

En esta misma sesión se acordó proponer por parte del Directorio no distribuir dividendos con cargo al resultado del ejercicio 2010, considerando las capitalizaciones de utilidades que se habían efectuado como parte del proceso de reorganización de las empresas materializadas en el año anterior.

- En la Junta Ordinaria de Accionistas de la sociedad filial Sopraval S.A., celebrada el 11 de Abril de 2011, se acordó, entre otros puntos, (i) pagar un dividendo definitivo (N°32) con cargo a las utilidades del ejercicio del año 2010, ascendente a la cantidad de \$0,5313 por acción, (ii) fijar como política de dividendos el reparto de a lo menos un 30% de la utilidad líquida después de impuestos, y (iii) la renovación del directorio, que quedó integrado por los señores: don Gonzalo Vial Vial, don José Guzmán Vial, don Luis Felipe Fuenzalida Bascuñán, don Juan Pablo Uriarte Diez, don Guillermo Díaz del Río Riesco, don Luis Felipe Ortiz García y don Francisco Gutiérrez Philippi. Todo lo anterior, fue informado por Sopraval S.A. a la Superintendencia de Valores y Seguros como Hecho Esencial con fecha 11 de Abril de 2011.
- En la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 28 de Abril de 2011, se ratificó a los miembros del Directorio designados en la escritura de constitución de la Sociedad, designándose por el período estatutario a las siguientes

personas: don Gonzalo Vial Vial, don Antonio Tuset Jorratt, don Canio Corbo Lioi, doña Verónica Edwards Guzmán, don Juan Claro González y don Fernando Barros Tocomal.

- En Sesión Ordinaria de Directorio celebrada con fecha 4 de Mayo de 2011 se constituyó el Directorio de la Sociedad, acordándose mantener como Presidente del Directorio y de la Sociedad a don Gonzalo Vial Vial y como Vicepresidente a don Fernando Barros Tocomal.
- En Sesión Extraordinaria de Directorio celebrada con fecha 1 de Junio de 2011, cuyos acuerdos fueron modificados en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de Agosto de 2011, el Directorio de la Sociedad acordó por unanimidad la inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros de dos líneas de bonos desmaterializados, reajustables y al portador, a ser colocados en el mercado general, una por un plazo no superior a 10 años y la otra por un plazo no superior a 30 años (en adelante las “Líneas de Bonos”), las cuales podrán estar expresadas en Unidades de Fomento, Dólares Americanos o Pesos Chilenos Nominales. El conjunto de las Líneas de Bonos serán por un monto equivalente en pesos de hasta 8.500.000 Unidades de Fomento, sin perjuicio que los bonos que se coloquen posteriormente con cargo a las líneas podrán expresarse también en Unidades de Fomento o en Dólares Americanos.

Los bonos serán depositados en el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, en adelante también el “DCV”.

Las principales características de las Líneas de Bonos son las siguientes:

Tipo de Emisión: Líneas de bonos desmaterializados a ser colocados en el mercado general y depositados en el DCV.

Plazo de las líneas: Dos Líneas de Bonos, una por un plazo no superior a 10 años y otra por un plazo no superior a 30 años, ambas contadas desde la fecha de su inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Monto nominal máximo de las líneas: Cada una de las Líneas de Bonos será por un monto máximo de hasta 8.500.000 Unidades de Fomento. Sin embargo, el valor nominal conjunto de los bonos emitidos con cargo a las Líneas de Bonos que simultáneamente estuvieren en circulación podrá exceder de 8.500.000 Unidades de Fomento.

Garantías: Mientras se encuentren vigentes los Bonos que se coloquen con cargo a las Líneas, el cumplimiento de las obligaciones de dinero asumidas por el Emisor en relación con los Bonos que se coloquen con cargo a las Líneas se encontrará garantizado a través de la constitución de fianza y codeuda solidaria que deberá ser otorgada en los términos del Título IX del Libro IV del Código Civil, por Agrosuper Comercializadora de Alimentos Limitada y por Agrícola Super Limitada en favor

de los Tenedores de Bonos que emita el Emisor, y que a la fecha del Contrato de Emisión son Filiales Importantes del Emisor.

En virtud de los acuerdos adoptados en relación a la inscripción de las Líneas de Bonos en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, y conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, el Directorio acordó en la sesión indicada inscribir a la Sociedad en el citado Registro de Valores, sujetándose en consecuencia a las normas aplicables a los emisores de valores de oferta pública.

- Con fecha 26 de Julio de 2011, en sesión de Directorio de la sociedad filial Sopraval S.A. y teniendo en consideración la desvinculación de dicha sociedad del señor Pablo Cajtak Bevilacqua, ex Gerente de Administración y Finanzas, se acordó revocar, a contar de esa fecha, todos los poderes conferidos al señor Cajtak.
- En la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 3 de Agosto de 2011, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:
 1. Aumentar el capital social a la suma de M\$812.965.457, dividido en 19.795.641.008 acciones ordinarias, nominativas, de única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal. El referido aumento de capital se acuerda enterarlo mediante la emisión de 2.969.346.151 nuevas acciones de pago, de iguales características a las existentes y ascendentes a la cantidad de M\$129.553.166, las que serán emitidas en un valor mínimo de \$43,6302 cada una.
 2. Facultar y autorizar ampliamente al Directorio para /a/ determinar el momento y oportunidad de la inscripción de las acciones de la Sociedad en la Registro de Valores a cargo de la Superintendencia de Valores y Seguros, /b/ adoptar todas las resoluciones que estime necesarias para obtener tal inscripción, /c/ solicitar la modificación del registro de la Sociedad en el Registro de Valores para efectos de que la Sociedad y sus acciones queden registradas para ser transadas en los “Mercados para Empresas Emergentes” y /d/ solicitar la inscripción de dichas acciones en una o más bolsas de valores autorizadas del país, según lo determine el mismo Directorio, pudiendo ser inscritas y transadas dichas acciones en los “Mercados para Empresas Emergentes” regulados por dichas bolsas de valores.
- En sesión de Directorio de la Sociedad, celebrada con fecha 3 de Agosto de 2011, se acordaron, entre otros, los siguientes acuerdos:
 1. Emitir la totalidad de las acciones correspondientes al aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 3 de Agosto de 2011.

2. Solicitar la inscripción de las acciones de la Sociedad, incluyendo aquéllas emitidas en la sesión, en el Registro de Valores a cargo de la Superintendencia de Valores y Seguros, una vez inscrita la Sociedad y las líneas de bonos en el citado Registro.
 3. Solicitar a la Superintendencia de Valores y Seguros, una vez inscritas la Sociedad y las líneas de bonos en el citado Registro de Valores que lleva dicha Superintendencia, la modificación de la inscripción de la Sociedad en tal Registro para efectos de que la Sociedad y sus acciones queden registradas para ser transadas en los “Mercados para Empresas Emergentes” regulados por las bolsas de valores, de conformidad con el artículo 8° inciso 2° de la Ley N°18.045 y la Norma de Carácter General N°118 de fecha 15 de Mayo de 2001 dictada por dicha Superintendencia.
 4. Una vez obtenido el registro de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, proceder a inscribir las acciones de la Sociedad en una o más bolsas de valores autorizadas del país, pudiendo incluso ser inscritas y transadas dichas acciones en los “Mercados para Empresas Emergentes” regulados por dichas bolsas de valores, de conformidad con el artículo 8° inciso 2° de la Ley N°18.045 y la Norma de Carácter General N°118 de fecha 15 de Mayo de 2001 dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Con fecha 11 de Agosto de 2011, en sesión de Directorio de la sociedad filial Sopraval S.A., se informó que de acuerdo a los antecedentes y registros de la esta sociedad, durante los últimos seis meses ésta no habría reunido los requisitos para constituirse en una sociedad anónima abierta, esto es, el número de accionistas de la misma, no había superado los 500 accionistas, ni tampoco al menos el 10% del capital pertenece a un mínimo de 100 accionistas. En virtud de lo anterior, el directorio acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de Agosto de 2011, a las 10:30 horas en Avenida Andrés Bello 2777, piso 2, Edificio La Industria, Las Condes, Santiago (Centro de Conferencias de la SOFOFA), con el objeto de someter a la consideración y resolución de la Junta las siguientes materias: (a) Solicitar la cancelación voluntaria de la inscripción de la sociedad y sus acciones en el Registro de Valores llevado por la Superintendencia de Valores y Seguros, (b) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para materializar las decisiones de la Junta. Lo anterior, fue informado por Sopraval S.A. a la Superintendencia de Valores y Seguros como Hecho Esencial de fecha 11 de Agosto de 2011.
 - Con fecha 29 de Agosto de 2011, en la Cuarta Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad filial Sopraval S.A., se acordó solicitar la cancelación voluntaria de la inscripción de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores llevado por la Superintendencia de Valores y Seguros, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 letra a) de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y el artículo 2 inciso 6 de la Ley N°18.046 sobre Sociedad Anónimas. En esta misma Junta se acordó el pago del derecho a retiro a los accionistas disidentes. Lo anterior se informó por

Sopraval S.A. a la Superintendencia de Valores y Seguros como Hecho Esencial con fecha 30 de Agosto de 2011.

- Con fecha 22 de Septiembre de 2011, en sesión de Directorio N° 227 de la sociedad filial Sopraval S.A., el Gerente General informó al Directorio que atendido a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N°18.046, la aprobación de la Junta relativa a solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad y sus acciones en el Registro de Valores, había dado lugar al derecho a retiro de los accionistas disidentes y que el ejercicio de dicho retiro fue informado a los accionistas mediante comunicación enviada con fecha 31 de Agosto de 2011 y mediante publicación efectuada con esa misma fecha en el diario El Mercurio de Santiago y en los diarios La Tercera, Estrategia y Diario Financiero.
- Con fecha 23 de Septiembre de 2011, la sociedad filial Sopraval S.A. informó mediante Hecho Esencial a la Superintendencia de Valores y Seguros que en relación al precio a pagar por las acciones respecto de las cuales se ejerce el derecho a retiro, se debió rectificar dicha información en términos que dicho precio ascendió a \$74,36 por acción y no a \$70,53 por acción.
- Con fecha 22 de Septiembre de 2011, por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores, Agrícola Agrosuper S.A. y Comercializadora de Alimentos Lo Miranda Limitada, socios de la sociedad Agrocomercial Los Castaños Limitada cedieron el 100% de sus derechos a la sociedad Agrosuper S.A. Como consecuencia de las cesiones y transferencias de derechos sociales, la Sociedad adquirió la totalidad de los derechos de la sociedad Agrocomercial Los Castaños Limitada, produciendo la absorción de esta sociedad y su disolución de pleno derecho.
- Con fecha 5 de Octubre de 2011, se presentó ante la Superintendencia de Valores y Seguros, la solicitud de inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores y la modificación del registro de la Sociedad en el Registro de Valores, con el objeto que las acciones de la Sociedad puedan ser transadas en los “*Mercados para Empresas Emergentes*” que regulan las bolsas de valores.
- Con fecha 12 de Octubre de 2011, en sesión de Directorio N° 228, de la sociedad filial Sopraval S.A., el Gerente General informó los accionistas que ejercieron su derecho a retiro dentro del plazo informado. Asimismo, en la misma sesión, el Gerente General informó que el valor del precio por cada acción para el pago del derecho a retiro fue rectificado al valor de \$74,36, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Valores y Seguros mediante Oficio Ordinario N° 23.901 de fecha 14 de Septiembre de 2011, lo que fue comunicado a los accionistas y al mercado a través de (i) carta, (ii) por medio de publicaciones en los diarios El Mercurio de Santiago, La Tercera, Estrategia y Diario Financiero y (iii) mediante Hecho Esencial de fecha 23 de Septiembre de 2011. Asimismo, en la citada sesión se acordó instruir a la administración a preparar los antecedentes respectivos a ser acompañados a la solicitud de cancelación de inscripción en el

Registro de Valores llevado por la Superintendencia de Valores y Seguros, de manera de dar cumplimiento al acuerdo de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 29 de Agosto de 2011. Con fecha 21 de Octubre de 2011 se pagó a los accionistas que ejercieron su derecho a retiro. Se pagaron \$6.389.234 por la cantidad de 85.923 acciones.

- Con fecha 24 de Octubre de 2011, la sociedad filial Agrícola Agrosuper S.A., se constituyó en aval para garantizar a los bancos Banco de Chile y Banco Scotiabank Chile, el cumplimiento de las obligaciones que la sociedad filial Exportadora Los Fiordos Ltda. le adeude o le adeudaren en el futuro, por los montos que se indican: a) Banco de Chile hasta un máximo total de US\$100.000.000.- y b) Banco Scotiabank Chile hasta un máximo total de US\$ 80.000.000.-
- Con fecha 24 de Octubre de 2011, la sociedad filial Agrícola Agrosuper S.A., se constituyó en aval para garantizar al Banco de Chile, el cumplimiento de las obligaciones que las sociedades filiales Agrosuper Comercializadora de Alimentos Limitada, Agrícola Súper Limitada, Agrocomercial AS Limitada, Elaboradora de Alimentos Doñihue Limitada, Biocorneche Agroindustrial Limitada, Alimentos Agrosuper Limitada, Faenadora San Vicente Limitada, Faenadora Rosario Limitada, Faenadora Lo Miranda Limitada y Sopraval S.A. le adeuden o le adeudaren en el futuro, por el monto máximo total de US\$ 200.000.000.-
- Con fecha 02 de Noviembre de 2011, por escritura pública otorgada en la Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo, Agrícola Agrosuper S.A. y Comercializadora de Alimentos Lo Miranda Limitada, socios ambos de las sociedades Faenadora Arenilla Limitada y Agrocomercial AS Limitada, acordaron la fusión de dichas sociedades.
- Con fecha 02 de Noviembre de 2011, en sesión de Directorio de la Sociedad, se acordó aprobar una política general relativa a las operaciones ordinarias habituales de la Sociedad con partes relacionadas, que corresponden a su giro y el de sus filiales, lo cual fue informado como Hecho Esencial a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 3 de Noviembre de 2011.
- Con fecha 4 de Noviembre de 2011, se presentó ante la Superintendencia de Valores y Seguros, la solicitud de cancelación voluntaria de la inscripción de la filial Sopraval S.A. y sus acciones en el Registro de Valores llevado por dicha Superintendencia.

Con fecha 14 de Noviembre de 2011 y en el marco de un proceso de reorganización de las empresa del Grupo Agrosuper, Agrosuper S.A. adquirió de su filial Agrosuper SpA, la totalidad de las acciones de que esta última era titular en la filial Agrícola Agrosuper S.A. En virtud de dicha compraventa, se reunieron en poder de la Sociedad la totalidad de las acciones emitidas por Agrícola Agrosuper S.A. Habiendo mantenido Agrosuper S.A. la totalidad de las acciones de Agrícola Agrosuper S.A. por un período ininterrumpido que excedió de 10 días, se produjo la

disolución de Agrícola Agrosuper S.A. el día 25 de Noviembre de 2011 de conformidad con lo dispuesto en el número 2) del artículo 103 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas. Como consecuencia de dicha disolución, con esta fecha Agrosuper S.A. adquirió la totalidad del activo de Agrícola Agrosuper S.A. y se hizo cargo de su pasivo, pasando a suceder a Agrícola Agrosuper S.A. en todos sus negocios, operaciones y actividades, además de todos sus activos y pasivos. Lo anterior fue informado a la Superintendencia de Valores y Seguros como Hecho Esencial con fecha 29 de Noviembre de 2011.

Por escritura pública de fecha 25 de Noviembre de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores, se consignó la declaración de los directores de Agrícola Agrosuper S.A. dejando constancia de la disolución de dicha sociedad por haberse reunido todas las acciones en manos de Agrosuper S.A. por un período ininterrumpido que excedió de diez días, tal como lo dispone el artículo 108 de la Ley N°18.046.

- Con fecha 2 de Diciembre de 2011, la Sociedad informó por medio de Hecho Esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros, que tomó conocimiento extraoficialmente de un requerimiento de la Fiscalía Nacional Económica en contra de Agrícola Agrosuper S.A., de otras empresas productoras de pollos y de la Asociación Gremial de Productores de Pollo A.G., por presuntos acuerdos sobre cuotas de producción y de mercado, negando la existencia de acuerdos anticompetitivos y señalando que ejercerá todos los derechos que le confiere el ordenamiento jurídico para demostrar ante el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia su completa inocencia y el que no ha incurrido en infracción alguna a las normas de defensa de la libre competencia.
- Con fecha 6 de Diciembre de 2011, por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores, Agrosuper S.A. y Comercializadora de Alimentos Lo Miranda Limitada, socios de la sociedad filial Agrícola Súper Limitada acordaron aumentar el capital de dicha sociedad de \$11.342.000.000 a la suma de \$79.038.823.691, el que se pagó principalmente mediante la capitalización de la cuenta aporte para futuras capitalizaciones de que era titular Agrosuper S.A. por \$67.690.054.009.-
- Con fecha 6 de Diciembre de 2011, por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores, Agrosuper S.A. y Pesquera Los Fiordos Limitada, socios de la sociedad filial Comercializadora de Alimentos Lo Miranda Limitada acordaron modificar los estatutos de dicha sociedad dando cuenta del ingreso del nuevo socio Agrosuper S.A.
- Con fecha 6 de Diciembre de 2011, por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores, Agrosuper S.A. y Comercializadora de Alimentos Lo Miranda Limitada, socios de la sociedad filial Faenadora Rosario Limitada acordaron modificar la razón social de dicha sociedad por Procesadora de

Alimentos del Sur Limitada. Asimismo, los socios de dicha sociedad modificaron los estatutos dando cuenta del ingreso del nuevo socio Agrosuper S.A.

- Con fecha 6 de Diciembre de 2011, por escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores, Agrosuper S.A. y Comercializadora de Alimentos Lo Miranda Limitada, socios de las sociedades filiales Agrícola Purapel del Maule Limitada, Agrícola y Servicios Arenilla Limitada, Agro Tantehue Limitada, Agrosuper Comercializadora de Alimentos Limitada, Agrosuper Servicios Corporativos Limitada, Alimentos Agrosuper Limitada, AS Logistics Limitada, Biocorneche Agroindustrial Limitada, Elaboradora de Alimentos Doñihue Limitada, Faenadora Lo Miranda Limitada, Faenadora San Vicente Limitada y Frigorífico San Cristóbal Limitada, acordaron modificar los estatutos de dichas sociedades dando cuenta del ingreso del nuevo socio Agrosuper S.A.
- Con fecha 16 de Diciembre de 2011, mediante Resolución Exenta N° 619, la Superintendencia de Valores y Seguros aprobó la solicitud de cancelación voluntaria de la inscripción de la filial Sopraval S.A. y procedió a cancelar la inscripción de dicha sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores bajo el N° 449.
- Con fecha 20 de Diciembre de 2011, se colocaron bonos de la “Serie D” por un monto de UF5.000.000 (cinco millones de Unidades de Fomento), con un plazo de 21 años, con 10 años de gracia y con una tasa de colocación de UF + 4,78% anual. Los bonos de la “Serie D” fueron emitidos con cargo a la línea de bonos de 30 años, inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 15 de Septiembre de 2011 bajo el N°679. Lo anterior fue informado a la Superintendencia de Valores y Seguros como Hecho Esencial con esa misma fecha.
- Con fecha 30 de Diciembre de 2011, por escritura pública otorgada en la Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo, Agrosuper S.A. y Comercializadora de Alimentos Lo Miranda Limitada, socios de la sociedad filial Agrocomercial AS Limitada acordaron aumentar el capital de dicha sociedad de \$12.600.000.000 a la suma de \$201.424.804.360, el que se pagó principalmente mediante el aporte por parte de Agrosuper S.A. del 99,99% de los derechos sociales de que era titular en la sociedad filial Agrícola Súper Limitada, los que se valorizaron de común acuerdo en \$188.824.804.360. Posteriormente, en esa misma fecha, por escritura pública otorgada en la Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo, Agrocomercial AS Limitada y Comercializadora de Alimentos Lo Miranda Limitada, socios de la sociedad filial Agrícola Súper Limitada modificaron los estatutos dando cuenta del ingreso del nuevo socio Agrocomercial AS Limitada.